



# Asamblea General

Distr. general  
22 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 74 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios  
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y  
las libertades fundamentales**

### **Carta de fecha 16 de junio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle el texto de la Declaración de Bujará, aprobada por los participantes en el Foro Internacional “Diálogo de Declaraciones”, que se celebró el 19 de mayo de 2022 en la ciudad de Bujará (República de Uzbekistán) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 b) del programa.

*(Firmado)* Bakhtiyor **Ibragimov**  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 16 de junio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

### **Declaración de Bujará**

El 19 de mayo de 2022, representantes de Gobiernos y de la sociedad civil, expertos académicos y líderes religiosos de diez países se reunieron en la ciudad de Bujará para celebrar un diálogo interconfesional dirigido a proteger y promover la libertad universal de conciencia y de creencias para todos, a fomentar la tolerancia, la comprensión y el respeto entre los fieles de las distintas religiones y confesiones y a combatir el extremismo violento.

Bujará es una de las ciudades más antiguas de Asia Central. En ella han convergido distintas civilizaciones, comunidades religiosas, culturas y sistemas de creencias. A lo largo de la historia, Bujará ha servido de punto de encuentro para la educación y la ciencia. Desde hace más de 1.000 años ha sido cuna y lugar de residencia de destacados eruditos y ulemas, y las aportaciones al desarrollo de la teología islámica de los alumnos de sus madrasas han sido incalculables. También dio al mundo musulmán al gran erudito en hadices Imam al-Bujari, autor de la célebre colección de hadices Sahih al-Bujari.

A lo largo de los siglos, han sido muchos los habitantes de Bujará que han ido creando una cultura de comprensión y respeto mutuos tanto en la ciudad como en el conjunto de la región. El Gobierno de Uzbekistán sustenta este legado mediante la adopción de leyes y políticas relativas a la libertad de culto y la armonía social. En la actualidad, en Uzbekistán hay creyentes de 16 religiones que aspiran a vivir su fe en paz y armonía con los demás. Los musulmanes, que constituyen la comunidad religiosa más numerosa del país, consideran que les incumbe la gran responsabilidad de preservar y proteger a las minorías religiosas y de garantizar la igualdad y la armonía con todos los demás ciudadanos y, con ello, la estabilidad del país.

Con esta perspectiva, nosotros, los abajo firmantes, dirigimos a nuestros hermanos y hermanas de todo el mundo, ya pertenezcan a cualquier credo o no profesen ninguno, este llamamiento multiconfesional a la acción conforme a iniciativas y programas prácticos que promuevan el entendimiento y el respeto mutuos. Este llamamiento no solo se ajusta a nuestros distintos credos, sino que también redundará en beneficio de todas las personas, toda vez que cuanto más respeto y comprensión haya, habrá menos conflictos, ya sean religiosos o de otro tipo.

El artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, proclama para siempre: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

Según queda definida en la Declaración de Principios sobre la Tolerancia, aprobada en la resolución 5.61 de la Conferencia General de la UNESCO, de 16 de noviembre de 1995, la tolerancia “consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una

exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz”.

La educación es crucial en esta tarea, como se reconoce también en la Declaración de la UNESCO, en cuyo artículo 4 se afirma: “La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados, y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás. La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético”.

Para lograr estos objetivos de forma práctica por intermedio de los ciudadanos de todo el mundo, nosotros, los participantes en el foro, acordamos lo siguiente:

*Promover* un debate abierto y constructivo sobre los procesos sociales, culturales y religiosos y la ampliación del diálogo multiconfesional e intercultural a nivel nacional, regional e internacional;

*Hacer hincapié* en la necesidad de que todas las religiones se comprometan a intensificar el diálogo (y las alianzas) interconfesionales, especialmente entre los líderes religiosos, con el fin de que los resultados de los programas multiconfesionales puedan ser utilizados por el conjunto de la sociedad para comprender mejor los valores colectivos y las creencias más arraigadas de la humanidad;

*Reconocer* la relevancia de la educación y las actividades de divulgación, siempre con el propósito práctico de dotar a los ciudadanos de las competencias y habilidades necesarias para interactuar en proyectos comunes que el conjunto de la sociedad pueda utilizar para promover la tolerancia religiosa y fomentar el entendimiento mutuo y el respeto entre civilizaciones, culturas, religiones y creencias, y la importancia de impedir cualquier forma de intolerancia o discriminación basada en la religión o las creencias;

*Incrementar* las actividades educativas y de divulgación y crear nuevos mecanismos, sobre todo a través de nuevos planes de estudio, para potenciar un diálogo multiconfesional e intercultural que genere interacciones basadas en el respeto mutuo, programas prácticos, el fortalecimiento de la unidad y la solidaridad y una mayor concienciación de los ciudadanos sobre la importancia de la libertad religiosa y la coexistencia pacífica en el seno de las distintas confesiones y comunidades nacionales y entre ellas;

*Subrayar* la importancia de aplicar la resolución especial de las Naciones Unidas de diciembre de 2018 titulada “Concienciación y tolerancia religiosa”, que se aprobó por iniciativa de la República de Uzbekistán y que tiene por objeto el desarrollo de la cultura, la paz, la tolerancia, la comprensión mutua y los derechos humanos;

*Conceder* importancia a la preservación de las instituciones religiosas y los lugares de culto, ya que son monumentos relacionados con la historia, la cultura y las tradiciones de los pueblos y las sociedades y cuya significación cultural e histórica ha sido reconocida por la UNESCO; y

*Convenir* que la promoción de los principios, políticas y prácticas mencionados contribuye a hacer realidad los objetivos de la paz universal fomentando la amistad, impulsando la justicia social y protegiendo los derechos humanos.

Nosotros, los participantes en el foro, también queremos hacer constar que:

*Condenamos* el aumento de la intolerancia y la intensificación de los actos de violencia basados en la religión o las creencias, cuyas víctimas en todo el mundo son tanto los fieles de todas las confesiones como quienes no profesan ningún credo;

*Condenamos* la apología de la intolerancia religiosa y la discriminación, que se difunde tanto en los medios de comunicación masiva tradicionales (impresos, audiovisuales o electrónicos) como a través de Internet y las redes sociales;

*Declaramos* inequívocamente que el terrorismo y el extremismo en todas sus formas y manifestaciones no pueden ni deben asociarse a ninguna religión, civilización, nacionalidad, grupo étnico o sistema de creencias;

*Manifestamos* nuestra determinación de proteger el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, derecho que incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia;

*Recordamos* que, si bien la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de culto, y la transparencia del estado de derecho y de promover la tolerancia basada en el respeto mutuo corresponde al Estado, ni las instituciones laicas del Estado deben actuar de forma hostil contra la religión y las libertades religiosas, ni, por su parte, la religiosidad debe poner en peligro el carácter laico del Estado o los sectores laicos de la sociedad; y

*Reafirmamos* el punto de vista del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de que las restricciones a la libertad de profesar un determinado culto o creencias solo están permitidas si tales restricciones están prescritas por ley, si son imprescindibles para garantizar la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o para proteger los derechos y libertades fundamentales o si son proporcionales al objetivo de protección que se persigue.

Nosotros, los participantes en el Diálogo de Declaraciones, aprobamos el presente documento:

*Subrayando* que toda la comunidad internacional debe respetar y proteger el derecho humano fundamental de que toda persona, independientemente de su lugar de residencia, tiene derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna, y que nadie debe ser objeto de coacción para adoptar una fe determinada, de conformidad con los límites impuestos por el derecho internacional;

*Recordando* que los ciudadanos de los Estados de todo el mundo también tienen el derecho y la obligación de introducir los valores de su sistema de creencias en las deliberaciones sobre políticas públicas y diplomacia internacional;

*Subrayando* nuestro firme compromiso con los principios articulados en las declaraciones aprobadas en Marrakech (diciembre de 2016), Yakarta (diciembre de 2017), Potomac (junio de 2018), Punta del Este (diciembre de 2018) y La Meca (mayo de 2019) y en la resolución especial de las Naciones Unidas titulada “Concienciación y tolerancia religiosa” (diciembre de 2018), en las que se reafirma la importancia de la religión en la sociedad moderna y se alienta a los representantes de todas las religiones a que fomenten una cultura de tolerancia y el respeto de la dignidad humana en la sociedad; y

*Proponiendo* que este Diálogo prosiga en todo el mundo y cree futuros debates sobre la aplicación de los principios y objetivos mencionados.

*Aprobado por los participantes en el Foro Internacional “Diálogo de Declaraciones” el 19 de mayo de 2022 en la ciudad de Bujará (Uzbekistán).*